



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal
Rad: 05001 31 03 003 2021 00283 00
Dtes: Orfa Inés Rojas Londoño y otro
Ddos: María Morales de Ríos
Asunto: Incorpora y emplaza
Auto Sust. N° 441

Se incorpora al expediente, el soporte de la instalación de la valla conforme al literal g del numeral 7° del artículo 375 del CGP, la cual cumple con las especificaciones allí demarcadas. Una vez se perfeccione la medida de inscripción, se ordenará lo correspondiente a la inclusión del contenido de la valla en el registro de procesos.

En igual sentido se incorpora la información que se incluirá en el registro nacional de personas emplazadas respecto al emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir y de la demandada María Morales de Ríos. Por la secretaría del despacho se procederá de conformidad.

Teniendo en cuenta que por la secretaría del despacho se procedió a remitir los oficios ordenados en el auto admisorio, se incorporan sin pronunciamiento, las constancias de los oficios remitidos por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Con firma electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f2209d59b34c3f5cd55c449bab025c8461f9a5b38f4dd82b2f677ec0f12084

Documento generado en 11/10/2021 06:01:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>